



MENDOZA, 11 FEB. 2019

VISTO:

La NOTA-CUY: 042025/2018, en la cual la Consejera Directiva Estudiantil por la Agrupación Osvaldo Soriano, Carolina CELI, eleva el proyecto de Cursado de Régimen Especial a raíz de la implementación de los planes de estudio aprobados en 2017, y

CONSIDERANDO:

Que ante la implementación de los planes de estudio aprobados en 2017 se efectúa la desaparición paulatina de los planes de estudio anteriores a estos.

Que los estudiantes que ingresaron a esta Unidad Académica hasta 2017 inclusive, pierden año a año la posibilidad de cursar espacios curriculares correspondientes a los planes de estudios anteriores.

Que si bien existen espacios curriculares equivalentes entre los planes en vías de extinción y los que están en fase de implementación, los estudiantes no pueden inscribirse debido a que el Sistema SIU Guaraní no lo permite.

Que el Consejo Directivo en sesión del OCHO (8) de noviembre de 2018, reunido en Comisión, resolvió remitir la actuación a Secretaría Académica, a fin de que se reglamente todo lo actuado bajo la figura de "Alumno de Cursado Especial".

Que su tratamiento definitivo quedó pendiente, a raíz del cierre del año calendario.

Que a efectos de beneficiar a los estudiantes que se encuentran en esta situación,

Res. n° 020

[Handwritten signature]

F. F. Y. L.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten initials]



-2-

//..

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear la figura de **Alumno de Cursado Especial**.

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los Alumnos de Cursado Especial, que los espacios curriculares equivalentes con reconocimiento académico, aprobados por el Consejo Directivo según las siguientes Ordenanzas, podrán ser cursados en los planes de estudios aprobados en 2017 y sus modificatorias, por los estudiantes de los planes anteriores frente a la imposibilidad de recursarlos en sus planes de origen:

- Ord. N° 034/18-C.D. Carreras de Filosofía
- Ord. N° 035/18-C.D. Carreras de Historia
- Ord. N° 036/18-C.D. Carreras de Geografía
- Ord. N° 037/18-C.D. Carreras de Inglés
- Ord. N° 038/18-C.D. Carreras de Francés
- Ord. N° 040/18-C.D. Carrera de Licenciatura en Arqueología
- Ord. N° 042/18-C.D. Carreras de Portugués
- Ord. N° 043/18-C.D. Carreras de Letras

Planes aprobados en 2017 y sus modificatorias:

- Ord. N° 46/2017-C.D: **Profesorado de Grado Universitario en Filosofía**
Ord. N°117/2017-C.S.
Ord. N°008/2018-C.D- **Modificatoria**
- Ord. N° 52/2017-C.D: **Licenciatura en Filosofía**
Ord. N°131/2017-C.S.
Ord. N°009/2018-C.D- **Modificatoria**
- Ord. N° 28/2017-C.D: **Licenciatura en Letras**
Ord. N°75/2017-C.S.
Ord. N°010/2018-C.D-**Modificatoria**

Res. n° **020**





-3-

//..

- **Ord. N° 27/2017-C.D: Profesorado de Grado Universitario en Lengua y Literatura**
Ord. N°82/2017-C.S.
Ord. N°011/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 44/2017-C.D: Licenciatura en Historia**
Ord. N°111/2017-C.S.
Ord. N°012/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 34/2017-C.D: Profesorado de Grado Universitario en Historia**
Ord. N°85/2017-C.S.
Ord. N°013/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 47/2017-C.D: Licenciatura en Arqueología –**
Ord. N°108 /2017-C.S.
Ord. N°014/2018-C.D-Modificatoria
Creación de la Carrera de Licenciatura en Arqueología- Ord. N° 107/2017-C.S
 - **Ord. N° 38/2017-C.D: Geógrafo**
Ord. N°109/2017-C.S.
Ord. N°015/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 39/2017-C.D: Licenciatura en Geografía**
Ord. N°112/2017-C.S.
Ord. N°016/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 35/2017-C.D: Profesorado de Grado Universitario en Geografía**
Ord. N°78 /2017-C.S.
ORD 017/2018-C.D-Modificatoria
 - **Ord. N° 051 /2017-C.D: Tecnicatura Universitaria en Geotecnologías**
Ord. N°130/2017-C.S.
Ord. N°018/2018-C.D- Modificatoria
- Creada por Res. N° 598/2017-CD
Ord. N°129/2017-C.S.

Res. n° **020**





-4-

//..

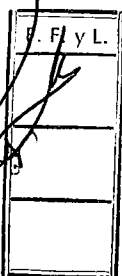
- Ord. N° 45/2017-C.D: **Licenciatura en Filología Inglesa**
Ord. N°113/2017-C.S.
ORD 019/2018-C.D-Modificatoria
- Ord. N° 42/2017-C.D: **Profesorado de Grado Universitario en Lengua Inglesa**
Ord. N° 119 /2017-C.S.
Ord. N°020/2018-C.D- Modificatoria
- Ord. N° 40/2017-C.D: **Traductorado Público en Inglés**
Ord. N° 116/2017-C.S.
Ord. N°021/2018-C.D-Modificatoria
- Ord. N° 16/2017-C.D: **Profesorado de Grado Universitario en Portugués**
Ord. N°70/2017-C.S.
Ord. N°022/2018-C.D-Modificatoria
- Ord. N° 36/2017-C.D: **Licenciatura en Francés**
Ord. N°106 /2017-C.S.

Ord. N°023/2018-C.D-Modificatoria
- Ord. N° 26/2017-C.D: **Profesorado de Grado Universitario en Lengua y Literatura Francesas**
Ord. N°81 /2017-C.S.
Ord. N°024/2018-C.D-Modificatoria
- Ord. N° 31/2017-C.D: **Tecnicatura Universitaria en Francés**
Ord. N°93 /2017-C.S.
Ord. N°025/2018-C.D-Modificatoria

Planes de Estudio en paulatina desaparición:

- Ord. N° 17/97 C.D.- Licenciatura en Filosofía
- Ord. N° 15/02C.D.-Profesorado de Grado Universitario en Filosofía
- Ord. N° 20/97 C.D.- Licenciatura en Francés
- Ord. N° 20/02 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Lengua y Literatura Francesas
- Ord. N° 12/92 C.D.-Técnico Universitario de Francés

Res. n° **020**





-5-

//..

- Ord. N° 17/04 C.D.- Geógrafo Profesional
- Ord. N° 20/04 C.D.-Tecnatura en Cartografía y Sistemas de Información Geográfica y Teledetección
- Ord. N° 19/04 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Geografía
- Ord. N° 18/04 C.D.- Licenciatura en Geografía
- Ord. N° 19/97 C.D.- Licenciatura en Historia
- Ord. N° 17/02 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Historia
- Ord. N° 16/00 C.D.- Licenciatura en Filología Inglesa (Orientación Lingüística y Orientación Literatura)
- Ord. N° 19/02 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Lengua y Cultura Inglesas
- Ord. N° 07/09 C.D.- Traductorado Bilingüe Inglés-Español, (ampliada por Ord. N° 15/09 C.D. y modificada por Ord. N° 18/12 C.D)
- Ord. N° 18/97 C.D.- Licenciatura en Letras
- Ord. N° 16/02 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Lengua y Literatura
- Ord. N° 13/07 C.D.- Profesorado de Grado Universitario en Portugués

ARTÍCULO 3°.- Determinar las siguientes condiciones para los estudiantes involucrados en la presente norma:

- La inscripción será canalizada vía Secretaría de Gestión Estudiantil y Egresados y conforme al calendario académico vigente en el ciclo lectivo en el que se inscribe.
- Los estudiantes inscriptos en los espacios curriculares de los Planes de Estudio aprobados en el año 2017 por el Consejo Directivo, deberán: cursar, realizar los trabajos requeridos y cumplir todas las obligaciones establecidas por la cátedra para adquirir la condición de regularidad o promoción según corresponda.
- La condición adquirida por el estudiante en el cursado tendrá validez para rendir el examen final correspondiente al plan en el cual se inscribió.
- En caso de promocionar, la nota será considerada en el plan de estudio al que pertenece el estudiante.

Res. n° **020**

F. F. y L.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



-6-

//..

- La posibilidad de cursar los espacios curriculares en las carreras aprobadas por el Consejo Directivo en el año 2017 por estudiantes de carreras anteriores a las mismas, será de hasta dos ciclos lectivos posteriores al último dictado del espacio curricular correspondiente a los planes anteriores a 2017.
En este sentido los espacios curriculares de segundo año, que se dictaron por última vez en el ciclo lectivo 2018, podrán ser cursados en los años 2019 y 2020. Los espacios curriculares de tercer año, que se dictaron por última vez en el 2019, podrán ser cursados durante los ciclos lectivos 2020 y 2021. Los espacios curriculares de cuarto año que se dictarán por última vez en 2020 podrán ser cursados hasta 2022 y los de quinto año en 2022 y 2023.
- Dado que esta ordenanza ha sido aprobada por el Consejo Directivo en noviembre del ciclo lectivo 2018, y que los estudiantes ingresantes a primer año en el año 2017 no han podido contar con este beneficio, se les permitirá cursar espacios curriculares de los planes aprobados por el Consejo Directivo en 2017 durante los ciclos lectivos 2019 y 2020, en forma excepcional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 020
M.A.



Verstraete
Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
Secretaría Académica
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Cueto
Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Alcalde
María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO